



## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2020)

### PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, publicados en BOJA nº 93, 17 de mayo de 2019, prevén en su disposición adicional segunda la adaptación de sus reglamentos. Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó, en su sesión de 21 de julio de 2020 el Reglamento 2/2020 por el que se regulan las comisiones emanadas del título tercero de sus Estatutos para, a continuación, el 29 de octubre de 2020, aprobar el Reglamento 5/2020, por el que se regula la comisión de grado de las Facultades y Escuelas. La disposición transitoria de este último establece que los centros realizarán la adaptación de lo previsto en el mismo en el plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor. Para dar cumplimiento a este mandato, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2020 aprueba el presente reglamento.

### OBJETIVO

La Comisión de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga ejercerá sus funciones como órgano de supervisión, control y asesoramiento en materia de estudios oficiales de grado, en los términos establecidos por la normativa vigente y el Reglamento 2/2020 de 21 de julio de 2020.

### TÍTULO I. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE DE GRADO

#### Artículo 1. Composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación del grado.

La Comisión de Grado estará compuesta por:

1. Presidente/Presidenta: Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Vicedecano/a de Ordenación Académica e Innovación
3. Los/as Profesores/as coordinadores de cada uno de los cuatro grados de la Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional.
4. Un representante del estudiantado de cada uno de los cuatro grados de la Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional.

Son competencias de esta comisión:



1. Coordinación y seguimiento de estrategias comunes para la consecución de las competencias de los cuatro títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Coordinación y seguimiento del desarrollo docente de los cuatro títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Coordinación de los procesos e instrumentos necesarios para realizar la evaluación interna del grado y elaboración de los correspondientes planes de mejora.
4. Coordinación de las iniciativas y las propuestas de innovación docente, incluidos los 'Proyectos de Innovación Educativa' (PIE).
5. Atención a las necesidades de formación del profesorado del título y diseño de propuestas para responder a ellas mediante 'Cursos de Formación de PDI' que puedan ser promovidos desde el centro.
6. Coordinación de las Jornadas de Innovación Educativa de la Facultad de Ciencias de la salud.

Para el ejercicio de sus competencias, la comisión podrá realizar consultas a cuantas personas cualificadas o afectadas considere oportuno. El número de reuniones mínimo por curso será de dos.

## **Artículo 2. Composición y funcionamiento de las Subcomisiones de Grado.**

Hay cuatro Subcomisiones de Grado, una por cada una de las titulaciones del Centro: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional. Cada Subcomisión de Grado, estará formada por cada Coordinador/a del correspondiente Grado, los/as Coordinadores/as de cada curso y por un representante del alumnado de la titulación.

Son competencias de estas subcomisiones:

1. Coordinación de los contenidos de las asignaturas de cada uno de los títulos para evitar solapamientos y facilitar la consecución de las competencias que se trabajan en el título.
2. Revisión y coordinación de las actividades propuestas en las distintas asignaturas y de su adecuación a las necesidades formativas de los estudiantes.
3. Regulación de la carga de trabajo real del alumno según lo previsto en el plan de estudios.
4. Diseño y coordinación de acciones docentes dirigidas a vincular los contenidos de las distintas asignaturas con el desarrollo del Prácticum y del Trabajo fin de Grado.
5. Coordinación de propuestas metodológicas y de innovación entre el profesorado participante.
6. Coordinación y desarrollo de los mecanismos de valoración necesarios para la detección de problemas y de las correspondientes propuestas mejoras de cara al funcionamiento del curso.

## **Artículo 3. Funciones de los/as Coordinadores/as de Grado**

Los Coordinadores/as de Grado serán nombrados por el/la Decano/a del centro, previa propuesta al Rector/a. Serán los/as responsables de convocar las reuniones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas de la Comisión de Coordinación del Grado, levantar el acta de los acuerdos



y velar por el cumplimiento de los mismos. Sus funciones serán las recogidas en el Plan de Ordenación Docente del Curso 2020-2021 de la Universidad de Málaga, a saber:

1. Realizar labores de coordinación horizontal entre los profesores de un mismo curso y coordinación vertical entre profesores de distintos cursos.
2. Servir de enlace entre los estudiantes del grado y el profesorado del mismo para ayudar a resolver los problemas de índole académica que surjan.
3. Realizar un informe anual de seguimiento del Grado, dirigido a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y al Decano/a del Centro. En este informe, entre otros aspectos, se describirán las actuaciones llevadas a cabo y la valoración de la participación del profesorado en las reuniones de coordinación y en las actuaciones planificadas.
4. Proponer a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora del Grado.

Para el correcto desarrollo de estas funciones, los/as Coordinadores/as de Grado contarán con el apoyo del Decanato del Centro, de forma que el proceso de toma de decisiones con respecto al seguimiento y coordinación de los grados, se haga de manera colaborativa. Por ello, y con objetivo de que conozcan todas las situaciones (de carácter académico y administrativo) que determinan la docencia del Grado que coordinan, asistirán a las reuniones periódicas que se convoquen por el Vicedecanato de Organización Académica e Innovación.

Este vínculo de los/as Coordinadores/as de Grado con el gobierno del centro y su participación en la toma de decisiones que afectan al título que coordinan se refuerza también en el Artículo 141. Punto 2.c. de los nuevos estatutos de la Universidad de Málaga, publicados el 17 de mayo en el Boletín Oficial de la Junta de (Decreto 464/2019 de 14 de mayo, BOJA nº 93, 17 de mayo de 2019), donde se consideran miembros natos de la Comisión Académica y de Calidad de las Facultades. Por tanto, como miembros de dicha Comisión, y según el punto 3 del citado artículo, los/as Coordinadores/as colaborarán también en los siguientes aspectos:

- a) Conocer y hacer propuestas a la Junta de Facultad o Escuela sobre las cuestiones relativas a la ordenación de la actividad académica y a los sistemas de evaluación de los conocimientos del estudiantado.
- b) Conocer y resolver las reclamaciones relativas al desarrollo de la docencia y a la aplicación de los sistemas de evaluación de la adquisición de competencias del estudiantado.
- c) Responsabilizarse del control y la evaluación pedagógica del profesorado, así como de cualesquiera otras cuestiones relativas a la innovación pedagógica de las enseñanzas. Cuando la Comisión Académica y de Calidad de la Universidad lo solicite, se encargará de remitirle informes sobre estas materias.
- d) Validar la adecuación de cada programación docente con la respectiva memoria de verificación, y elevar propuestas para la coordinación de dichas programaciones a la Junta de Facultad o Escuela, para su aprobación, si procede. La dirección del centro, una vez aprobado el programa académico del mismo, procederá a su publicación y difusión.
- e) Preparar, analizar y actualizar la información relativa a los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos, asegurando la máxima participación de los agentes internos y externos implicados en ellos, y rigiéndose por los principios de la gestión eficiente y transparente.



- f) Elaborar anualmente un plan de mejora del centro y de los planes de estudio, especificando las pertinentes acciones de mejora de los títulos, así como los modos y plazos de realizarlas.
- g) Analizar y resolver las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias que, sobre ordenación académica y calidad docente, reciba el centro.
- h) Elaborar, actualizar y proponer a la Junta de Facultad o Escuela el manual de calidad y el diseño de los procesos del sistema de garantía de la calidad del centro.
- i) Elaborar para la Junta de Facultad o Escuela un informe anual sobre todos los aspectos y procedimientos del sistema de garantía de la calidad del centro.

#### **Artículo 4. Funciones de los/as Coordinadores/as de Curso**

Los/las Coordinadores/as de Curso serán elegidos entre el profesorado de cada una de las titulaciones del centro por el/la Coordinador del Grado en consenso con el/la Vicedecano/a de Organización Académica e Innovación y el/la Decano/a. Serán responsables de convocar las reuniones necesarias (mínimo dos por curso académico), levantar el acta de los acuerdos y velar por el cumplimiento de los mismos.

Como responsables de esta subcomisión de Grado, que en ningún caso debe solaparse con la del Grado, asumirán el compromiso de:

- Facilitar que las sesiones de coordinación (al menos tres en cada curso académico) cuenten con la participación del profesorado y los representantes del alumnado del curso correspondiente.
- Definir el orden del día de las sesiones de manera operativa y teniendo en cuenta las necesidades de los equipos docentes y del alumnado de los distintos grupos del curso que coordinan en relación con el desarrollo de la docencia del curso:
  - a) Participación docente en la consecución de las competencias propuestas.
  - b) Idoneidad del material y los recursos que se facilitan al alumnado.
  - c) Volumen total del trabajo exigido al estudiante y la adecuada distribución temporal del mismo.
  - d) Desarrollo de modelos de evaluación.